Firmado digitalmente por: CABEZAS VEGA Luis Americo FAU 20169004359 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 02/11/2026 16:32:05-0500

RESOLUCIÓN DECANAL N° 172-FIEECS-2026

Lima, 02 de noviembre de 2026

Visto el Of. N° 068-UI-FIEECS-UNI/2026 de fecha 30 de octubre de 2026 del Director (e) de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería Económica, Estadística y Ciencias Sociales (FIEECS); y,

CONSIDERANDO:

Que, siendo necesario promover y fortalecer la participación de los estudiantes en actividades de investigación, innovación y producción académica, mediante mecanismos institucionales que contribuyan al desarrollo de competencias investigativas y a la consolidación de una cultura de investigación en la Facultad;

Que, los Semilleros de Investigación constituyen espacios académicos de formación y participación estudiantil, integrados por estudiantes de pregrado y posgrado, quienes desarrollan actividades de investigación bajo la orientación de docentes investigadores, promoviendo la generación de conocimientos científicos y tecnológicos, en concordancia con las líneas de investigación de la Facultad y de la Universidad;

Que, en ese marco, y habiéndose desarrollado satisfactoriamente el Concurso de Semilleros de Investigación FIEECS 2026, resulta pertinente continuar impulsando esta iniciativa mediante la actualización de su marco normativo y la promoción de nuevos espacios de investigación formativa para el periodo 2027;

Que, mediante el documento del visto, el Director (e) de la Unidad de Investigación comunica al Decanato la actualización del Reglamento de Semilleros de Investigación FIEECS 2027 y solicita su aprobación, así como la oficialización de la convocatoria y el cronograma para el registro de nuevos semilleros de investigación;

Que, en atención a lo expuesto, corresponde aprobar el Reglamento de Semilleros de Investigación FIEECS 2027, así como la convocatoria y el cronograma para el registro de nuevos semilleros, a fin de establecer las disposiciones y condiciones que orienten su conformación y funcionamiento;

Que, el Art. 39° del Estatuto de la UNI, en concordancia con el Artículo 68° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que el Decano es la máxima autoridad de gobierno de la Facultad;

Estando a lo glosado, y en uso de las atribuciones que le confieren el Art. 11° y, los incisos b) y c) del Art. 41° del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería, concordantes con los artículos 55° y 70° de la Ley Universitaria Nº 30220;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR, el *"Reglamento de Semilleros de Investigación FIEECS 2027"*, el mismo que en calidad de anexo, forma parte integrante de la presente Resolución Decanal.

Firmado digitalmente por: SANCHEZ CAMINO Alberto Francisco FAU 20169004359 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02/11/2026 16:26:37-0500

RESOLUCIÓN DECANAL
N° 172-FIEECS-2026

Lima, 02 de noviembre de 2026

Artículo 2°.- APROBAR, la Convocatoria al Registro de Nuevos Semilleros de Investigación FIEECS 2027, de acuerdo con las disposiciones establecidas en el Reglamento aprobado en el artículo precedente.

Artículo 3°.- APROBAR, el cronograma de actividades para el registro de nuevos Semilleros de Investigación FIEECS 2027, conforme al siguiente detalle:

Actividad	Fecha
Convocatoria y publicación de reglamento	02 de Noviembre
Registro virtual de nuevos Semilleros de Investigación en la plataforma VRI	Del 02 al 11 de Noviembre
Informe del VRI con el registro total de semilleros (ratificados y nuevos)	12 de Noviembre
Publicación oficial de lista de Semilleros de Investigación 2027	15 de Noviembre

Artículo 4°.- ENCARGAR a la Unidad de Investigación de la FIEECS la conducción, coordinación, implementación, supervisión y seguimiento de las actividades correspondientes a la convocatoria, registro y desarrollo de los Semilleros de Investigación FIEECS 2027, en el marco de sus competencias.

Artículo 5°.- DAR cuenta al Consejo de Facultad.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: CABEZAS VEGA Luis Americo FAU 20169004359 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 02/11/2026 16:32:15-0500

Documento firmado digitalmente
Dr. Luis Américo Cabezas Vega
Decano

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: SANCHEZ CAMINO Alberto Francisco FAU 20169004359 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02/11/2026 16:26:08-0500

Documento firmado digitalmente
M. Sc. Alberto Francisco Sánchez Camino
Secretario (e)

FACULTAD DE INGENIERÍA ECONÓMICA, ESTADÍSTICA Y CIENCIAS SOCIALES | UNIDAD DE INVESTIGACIÓN

REGLAMENTO DE SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN FIEECS - 2027

NOVIEMBRE 2026

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por: VASQUEZ RODRIGUEZ Rafael FAU 20169004359 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 30/10/2026 15:36:15-0500

ÍNDICE

I. DISPOSICIONES GENERALES **1**
Artículo 1° Base Legal 1
Artículo 2° Definición 1
Artículo 3° Alcance 1
Artículo 4° Objetivo 2
Artículo 5° Constitución 2
Artículo 6° Organización 2
Artículo 7° Estructura Funcional 4
Artículo 8° Inscripción 4
Artículo 9° De la Unidad de Investigación. 5

II. DERECHOS Y DEBERES DE LOS MIEMBROS **5**
Artículo 10° Derechos 5
Artículo 11° Deberes 6

III. DE LOS ENTREGABLES **6**
Artículo 12° Entregables Mínimos Obligatorios 6

IV. DE LA ÉTICA Y COMPORTAMIENTO **6**
Artículo 13° Ética y Comportamiento 7

V. DE LA DISOLUCIÓN DEL SEMILLERO **7**
Artículo 14° Disolución 7

VI. DISPOSICIONES FINALES **8**

ANEXOS **9**

1. ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL SEMILLERO DE INVESTIGACIÓN **10**

2. CARTA DE COMPROMISO DEL DOCENTE COORDINADOR **11**

3. CARTA DE COMPROMISO DEL ESTUDIANTE COORDINADOR **12**

4. REGISTRO DE INSCRIPCIÓN DEL SEMILLERO DE INVESTIGACIÓN **13**

5. PLAN DE TRABAJO ANUAL **15**

6. OBJETIVOS DEL DESARROLLO SOSTENIBLE (ODS) DE LA AGENDA 2030 **16**

7. CRONOGRAMA DE REGISTRO NUEVOS SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN FIEECS 2027 **17**



Firmado digitalmente por:
VASQUEZ RODRIGUEZ Rafael
FAU 20169004359 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30/10/2026 15:36:59-0500

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1° Base Legal

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 30220 ”Ley Universitaria”.
- Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería.
- Resolución Rectoral N°845-2018 ”Reglamento de reconocimiento institucional de asociaciones estudiantiles académicas, de investigación, culturales, proyección social y deportivas de la Universidad Nacional de Ingeniería” con fecha 25 de mayo del 2018.
- Resolución de Rectoral N°1174-2020 ”Reglamento de formalización de los Grupos, Centros e Institutos de Investigación en la Universidad Nacional de Ingeniería” con fecha 23 de diciembre del 2020.
- RVM-017-2026: Lineamientos aplicables para el otorgamiento de subvenciones económicas a graduados y estudiantes de pregrado de las universidades públicas.
- Código Nacional de la Integridad Científica.

Artículo 2° Definición

El presente reglamento regula la definición, creación, composición, formalización y funcionamiento de los Semilleros de Investigación de la Facultad de Ingeniería Económica, Estadística y Ciencias Sociales (FIEECS).

Los semilleros de investigación son espacios de investigación formativa, promovidos por estudiantes de pregrado y posgrado de la FIEECS de la UNI, contando con la asesoría y guía de un docente FIEECS. Su propósito fundamental es llevar a cabo actividades orientadas a la generación de conocimiento, mediante la ejecución de proyectos, con o sin financiamiento.

Artículo 3° Alcance

Dirigido a estudiantes de pregrado y posgrado, docentes en calidad de asesores, así como a investigadores egresados y expertos invitados, nacionales o extranjeros, todos ellos vinculados a la FIEECS de la UNI.

Artículo 4° Objetivo

4.1. Objetivo General

El objetivo de los Semilleros de Investigación es desarrollar, en los estudiantes, habilidades de pensamiento crítico, aplicación de métodos y técnicas de investigación, capacidades de

Firmado digitalmente por:
VASQUEZ RODRIGUEZ Rafael
FAU 20169004359 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30/10/2026 15:37:15-0500

comunicación y trabajo en equipo, que les permita abordar preguntas y problemas relevantes a través de la investigación aplicada, contribuyendo así a la generación de propuestas, políticas y soluciones orientadas al desarrollo social y económico.

4.1. Objetivos Específicos

a. Realizar investigación conjunta entre profesores y estudiantes en temas de importancia para el desarrollo local, regional y nacional, promoviendo la aplicación de la investigación en el modelo educativo.

b. Ser espacios de articulación entre la investigación formativa liderada por los docentes asesores, los estudiantes y la conformación de grupos de investigación FIEECS reconocidos por el Vicerrectorado de Investigación.

c. Contribuir a la formación integral de los estudiantes en la formulación e implementación de proyectos de investigación aplicada e innovación y transferencia de conocimiento.

d. Promover entre los estudiantes, el interés por la investigación para propiciar el desarrollo y fortalecimiento de sus capacidades.

Artículo 5° Constitución

Los semilleros de investigación se constituyen por iniciativa y fomento de los estudiantes de pregrado y/o posgrado y se circunscriben en el marco de una de las líneas de investigación de la FIEECS, y para su registro deben presentar ante la Unidad de Investigación la correspondiente acta de constitución (Ver **ANEXO 1**)

Para la conformación, se debe tener como mínimo cuatro (4) estudiantes y demás integrantes según se establece en el artículo 7 del presente reglamento. Los mismos que deben ser incorporados al Semillero de Investigación y debe ser parte de la investigación formativa y en lo posible ser de carácter interdisciplinario.

Artículo 6° Organización

Cada Semillero de Investigación está asesorado por un docente. El docente cuenta con autonomía para desarrollar las actividades planteadas de acuerdo con las Líneas de Investigación establecidas en la Universidad y en las Escuelas Profesionales de la Facultad, con actitud ética para cumplir con su fin básico, así como la definición de su estructura y cronograma de trabajo de acuerdo con las necesidades que se deriven de su área de estudio y del grupo de estudiantes que lo conforman.

Artículo 7° Estructura Funcional

a. **Docente coordinador(a)**: Docente nombrado o contratado de la FIEECS asesor de semillero de investigación. Sus funciones son:

 - Recomendar y asesorar la formulación de proyectos y actividades; revisar los reportes de avance y de culminación de la investigación.
 - Asesorar la administración de los recursos del semillero, sean con o sin financiamiento, internos o externos (compra de materiales, accesorios, adquisición de equipamiento).
 - Promover trabajos de campo o visitas técnicas al interior o externas a la universidad.

Firmado digitalmente por:
VASQUEZ RODRIGUEZ Rafael
FAU 20169004359 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30/10/2026 15:37:30-0500

- Asistir a las reuniones de interés que se programen en las diferentes dependencias de investigación de la Universidad para el desarrollo del Semillero (el docente coordinador podrá enviar a un docente colaborador inscrito en el semillero como reemplazo en algunas reuniones).
- Otorgar cartas de respaldo a estudiantes Semillas para el desarrollo de sus actividades con financiamiento externo a la facultad, a su criterio y cuando lo amerite.

b. **Docente colaborador(a)**: Docente de la UNI quien dará soporte al docente coordinador y estudiantes integrantes del Semillero de Investigación en temas específicos que aborden en las reuniones, es un docente ordinario o contratado por planilla de la universidad. Sus funciones son:

- Brindar asesoría especializada y guía a estudiantes para desarrollar habilidades de investigación.
- Apoyar al docente coordinador en la formulación de proyectos.
- Ser jefe o asesor de los proyectos registrados en el Semillero y reportar sus avances al docente coordinador o director de la Unidad de investigación de la FIEECS cuando estos lo requieran.

c. **Docente Extranjero(a)**: Es el investigador externo de universidad internacional que colabora, asesora y emite cartas de invitación para el desarrollo de actividades de investigación en su respectiva institución.

d. **Asistente del Semillero**: Egresados, graduados y estudiantes de posgrado, para realizar mentorias y publicaciones de artículos científicos.

e. **Estudiante coordinador(a)**: Estudiante FIEECS con matrícula regular del V al VIII ciclo, con participación obligatoria que es designado por los estudiantes semillas e indicado en el acta de constitución de semillero. Sus funciones son:

- Programar reuniones con aprobación de su docente coordinador de acuerdo al cronograma de actividades del Semillero de Investigación y en relación con los objetivos planteados.
- Registrar y actualizar los documentos del Semillero en la plataforma virtual del Vicerrectorado de Investigación,
- Coordinar las actividades de investigación del Semillero con la Unidad de Investigación de la Facultad.
- Administrar el presupuesto asignado para el proyecto de investigación de manera responsable y eficaz.
- Además de los informes periódicos, entregar, a requerimiento de la Unidad de Investigación, la información sobre las actividades y proyectos del Semillero. Todo ello con conocimiento del docente coordinador.
- Remitir su informe de actividades realizadas del Plan de trabajo anual del Semillero de Investigación en la plataforma virtual del Vicerrectorado de Investigación a través del docente coordinador.
- Promover la generación del código ORCID de todos los miembros del semillero.
- Verificar el correcto registro de los CTIVitae de los estudiantes integrantes del Semillero de Investigación en la web del CONCYTEC, a través del siguiente enlace: https://ctivitae.concytec.gob.pe/appDirectorioCTI/

f. **Estudiante secretario(a)**: Estudiante FIEECS con matrícula regular del V al VIII ciclo, con participación obligatoria que es designado por los estudiantes semillas. Sus funciones son:

- Responsable de llevar el registro de las reuniones y registrar los acuerdos en el Libro de actas.
- Registrar los ingresos y egresos del proyecto de investigación en el libro contable.



Firmado digitalmente por:
VASQUEZ RODRIGUEZ Rafael
FAU 20169004359 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30/10/2026 15:37:45-0500

g. **Estudiantes Semillas**: Son los estudiantes miembros regulares del Semillero, pertenecientes a los ciclos académicos entre el I y el VIII, quienes deben mantener matrícula regular. Además del Estudiante Coordinador y Estudiante Secretario, cada semillero cuenta con al menos un (1) estudiante semilla, y pueden pertenecer a diferentes Facultades promoviéndose la investigación interdisciplinaria. Sus funciones son:

 - Participar en las actividades de los Proyectos de Investigación.
 - Elegir y ser elegido como Estudiante coordinador o Estudiante secretario del Semillero.
 - Participar en la elaboración del Plan de trabajo anual de Investigación.
 - Motivar y presentar candidatos para que se incorporen como miembros del Semillero de investigación.

Artículo 8° Inscripción

El registro del Semillero será realizado por el estudiante coordinador(a) en la plataforma virtual del Vicerrectorado de Investigación (VRI-UNI), cuyo enlace es: https://www.vriproyectos.uni.edu.pe/

Se deberá presentar los siguientes anexos (los cuales se encuentran disponibles para descarga en la sección Concursos, en la plataforma virtual del Vicerrectorado de Investigación (VRI-UNI)

- Acta de constitución del semillero de investigación (**ANEXO 1**).
- Carta de Compromiso del docente coordinador (**ANEXO 2**).
- Carta de compromiso del estudiante coordinador (**ANEXO 3**).
- Registro de inscripción del Semillero (**ANEXO 4**).
- Plan de trabajo anual (**ANEXO 5**).
- Objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS) De La Agenda 2030 (**ANEXO 6**).

La Dirección de Gestión de Investigación (DIGI) será el órgano de supervision y conformidad del registro de postulantes a los Semilleros de Investigación FIEECS y dará el reporte de los semilleros postulantes.

La Unidad de Investigación recepciona y ratifica dicho reporte formalizando ante el Decanato de la Facultad, el listado formal de los Semilleros con vigencia de un (1) año.

El Decanato de la Facultad, con cargo a dar cuenta al consejo de facultad, emite la Resolución Decanal de oficialización de los nuevos Semilleros, indicando el período de vigencia en la FIEECS.

La Dirección de Gestión de Investigación (DIGI) podrá supervisar el cumplimiento de los objetivos y emitirá un reporte de conformidad sobre el registro inicial y desempeño de los Semilleros.

Artículo 9° De la Unidad de Investigación.

La Unidad de Investigación, en relación a los semilleros de investigación, realiza lo siguiente:

Difunde y promueve el conocimiento sobre los Semilleros de Investigación a la comunidad FIEECS, para motivar la participación de estudiantes y docentes, con objetivos y actividades bajo un esquema de trabajo.



Firmado digitalmente por:
VASQUEZ RODRIGUEZ Rafael
FAU 20169004359 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30/10/2026 15:37:58-0500

En conjunto con los Docentes Coordinadores, realiza reuniones de motivación sobre la finalidad, estructura y líneas de investigación de las Escuelas Profesionales de la Facultad seleccionadas por los Semilleros de Investigación.

Coordina la capacitación especializada según la necesidad e interés de estudiantes y docentes en temas vinculados a la Formulación de Proyectos de Investigación, Elaboración de Publicaciones Científicas en revistas indizadas, entre otros.

Propicia y gestiona espacios, participación en eventos, jornadas, publicaciones, boletines, que acerquen a los estudiantes de los Semilleros a la Comunidad Universitaria UNI.

Es responsable de realizar el evento oficial de difusión de proyectos de semilleros de investigación y del monitoreo periódico de las actividades y proyectos de Semilleros de Investigación. El monitoreo se basará en el Plan de Trabajo Anual presentado por el semillero (**ANEXO 5**) y podrá incluir reuniones de seguimiento, revisión de la documentación y visitas a las actividades.

CAPÍTULO II

DERECHOS Y DEBERES DE LOS MIEMBROS

Artículo 10° Derechos

- Percibir subvención económica cuando se cuente con proyecto financiable por la universidad UNI o de instituciones externas a la Universidad que se encuentran vinculadas mediante convenios, para tales fines.
- Contar de un ambiente (de uso regulado por la Unidad de Investigación) para la ejecución de sus actividades de investigación.
- Disponer y usar los equipos e instrumentos de uso común brindados por la Unidad de Investigación para los fines de investigación.
- Participación en eventos de investigación a nivel nacional e internacional relacionados al proyecto, asi como en eventos propuestos por la unidad de investigación.
- Recibir apoyo (de manera coordinada) para la representación y participación de diferentes eventos en nombre de la FIEECS o UNI.
- Participar en la autoría de la publicación de los resultados del trabajo de investigación en revistas indexadas y reconocidas a nivel internacional, reconociendo su aporte y participación en la investigación.

Artículo 11° Deberes

- Asegurar que el cronograma de actividades propuesto se lleve a cabo según las etapas del proyecto, desde su preparación, estructuración, ejecución y entrega de los resultados finales.
- Cumplir con las normativas del Código Nacional de Integridad Científica.

Firmado digitalmente por:
VASQUEZ RODRIGUEZ Rafael
FAU 20169004359 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30/10/2026 15:38:11-0500

- En el caso de percibir financiamiento, presentar los informes de gastos y la rendición económica del presupuesto asignado a la plataforma virtual del vicerrectorado de investigación. (Responsabilidad compartida entre el estudiante coordiandor y el estudiante secretario del semillero)
- Divulgar los resultados del proyecto de investigación mediante la participación en ponencias nacionales e internacionales, así como la publicación de artículos, capítulos de libros y otros formatos de publicación, cumpliendo con los entregables mínimos definidos en el Capítulo III.

CAPÍTULO III

DE LOS ENTREGABLES

Artículo 12° Entregables Mínimos Obligatorios

La actividad del Semillero de Investigación debe generar los siguientes productos para la aprobación del informe final y el cierre del proyecto:

Informes Periódicos: Presentación de informe parcial e informe final (semestral y anual respectivamente) a la Unidad de Investigación firmado por el Docente Coordinador y todos los integrantes, detallando el progreso y el avance del plan de trabajo, asimismo el avance de los proyectos de investigación con/sin financiamiento. Ello será registrado en la plataforma virtual del Vicerrectorado de Investigación.

Entregables Obligatorios:

- Ponencia o póster en evento organizado por la unidad de investigación.
- Documentación administrativa: El libro de actas de las reuniones firmados por el Docente Coordinador y/o colaborador del Semillero de Investigación.

CAPÍTULO IV

DE LA ÉTICA Y COMPORTAMIENTO

Artículo 13° Ética y Comportamiento

Las actividades del Semillero de Investigación se realizarán respetando el Código de Ética de la Función Pública vigente, así como del Estatuto de la UNI. Los principios que guiarán la conducta de sus miembros serán:

- La lealtad profesional.

Firmado digitalmente por:
VASQUEZ RODRIGUEZ Rafael
FAU 20169004359 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30/10/2026 15:38:24-0500

- La honestidad.
- El honor profesional.
- La responsabilidad.
- La solidaridad.
- Respeto
- Justicia
- Inclusión Social

Respetar las opiniones y posiciones de sus pares, asimismo reconocer las creaciones intelectuales de los integrantes del semillero y autoría externa, reunirse periódicamente, una vez al mes, para la organización del trabajo conjunto del semillero.

Toda conducta que contravenga el comportamiento adecuado, respetuoso o que no siga los principios de los códigos mencionados dará lugar a la separación inmediata del miembro del equipo del Semillero y el seguimiento de la sanción correspondiente ante los órganos competentes dentro de la UNI e incluso fuera de ella.

CAPÍTULO V

DE LA DISOLUCIÓN DEL SEMILLERO

Artículo 14° Disolución

El semillero puede ser disuelto únicamente por el Director de la Unidad de Investigación enviando una copia a la Dirección de Gestión de Investigación (DIGI) para el retiro del registro en la plataforma del Vicerrectorado de Investigación, en los siguientes casos:

- Cuando el Estudiante Coordinador del semillero no presente el Libro de Actas a la Unidad de Investigación durante un semestre académico.
- Cuando algún integrante del Semillero cometa faltas contra el Código Nacional de Integridad Científica o administrativa debidamente comprobada por las instancias respectivas y que comprometa a todo el semillero y que éste no deslinde responsabilidades.
- A solicitud del Docente coordinador del semillero y con aprobación de los integrantes del Semillero, donde se indique las imposibilidades para alcanzar los objetivos propuestos y/o desarrollo de sus actividades.
- Cuando hay incumplimiento en el envío de informes o avances preliminares o final del proyecto de investigación por más de 10 días, según lo registrado en la Plataforma virtual del Vicerrectorado de Investigación.

Firmado digitalmente por:
VASQUEZ RODRIGUEZ Rafael
FAU 20169004359 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30/10/2026 15:38:36-0500

CAPÍTULO VI

DISPOSICIONES FINALES

El registro total de semilleros FIEECS 2027 se constituye por semilleros ratificados y nuevos semilleros. Para la ratificación de semilleros existentes solo es necesario subir a la plataforma VRI el respectivo informe de actividades. Y para los nuevos semilleros se ejecutará la convocatoria que se describe en el siguiente párrafo.

La convocatoria y cronograma para el registro de nuevos semilleros FIEECS 2027 se presentan en el **ANEXO 7** del presente reglamento.

Los aspectos no contemplados en el presente reglamento son absueltos por la Unidad de Investigación de la FIEECS.

Las consultas acerca del Reglamento de Semilleros de Investigación, serán atendidas en el correo iecos@uni.edu.pe.



Firmado digitalmente por:
VASQUEZ RODRIGUEZ Rafael
FAU 20169004359 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30/10/2026 15:38:49-0500

ANEXOS

Firmado digitalmente por:
VASQUEZ RODRIGUEZ Rafael
FAU 20169004359 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30/10/2026 15:39:02-0500

ANEXO 1

ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL SEMILLERO DE INVESTIGACIÓN

Siendo el día ... de ... del 2026 se llevó a cabo una reunión con el(la) Estudiante Coordinador(a) (nombre completo), (código UNI), (especialidad), en la cual se acordó los siguientes puntos:

a. Línea de investigación en la que se inscribe.

b. Objetivos de Desarrollo Sostenible: (Según Anexo 6) (ingrese al enlace https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/)

c. Nombre del Semillero:

d. Acrónimo:

e. Conformado por:

- Docente Coordinador(a):
- Docente Colaborador(a):
- Docente Extranjero(a):
- Asistente del Semillero:
- Estudiante Coordinador(a) elegido: (nombre/ DNI)
- Estudiante Secretario(a) elegido: (nombre/ DNI)
- Estudiantes Miembros Semillas: (nombre/DNI) (1 como mínimo)

Culminada esta primera reunión de creación del Semillero de Investigación, y como acto de acuerdo, firman los asistentes líneas debajo.

Asistentes / Firmas de integrantes (Nombre /DNI).



Firmado digitalmente por:
VASQUEZ RODRIGUEZ Rafael
FAU 20169004359 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30/10/2026 15:39:15-0500

ANEXO 2

CARTA DE COMPROMISO DEL DOCENTE COORDINADOR

Yodocente(condición nombrado / contratado)(Tiempo de dedicación) de la Escuela Profesional deidentificado(a)con el Código Docente UNI N°y con DNI N°declaro mi compromiso con el Semillero de Investigación.....a respetar y cumplir las funciones delegadas por el Semillero de Investigación al que pertenezco. Asimismo, indico que tengo conocimiento del Reglamento del Semillero. En tal sentido, asumo las responsabilidades que se detallan en dicho reglamento.

Nombre del docente coordinador(a)

Código UNI



Firmado digitalmente por:
VASQUEZ RODRIGUEZ Rafael
FAU 20169004359 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30/10/2026 15:39:29-0500

ANEXO 3

CARTA DE COMPROMISO DEL ESTUDIANTE COORDINADOR

Yoestudiante(semestre académico)(año de ingreso a la UNI) de la Escuela Profesional deidentificado(a) con el Código Estudiante UNI N°y con DNI N°declaro mi compromiso con el Semillero de Investigación, a respetar y cumplir las funciones delegadas por el Semillero de Investigación al que pertenezco. Asimismo, indico que tengo conocimiento del Reglamento del Semillero. En tal sentido, asumo las responsabilidades que se detallan en dicho reglamento.

Nombre del estudiante coordinador(a)

Código UNI



Firmado digitalmente por:
VASQUEZ RODRIGUEZ Rafael
FAU 20169004359 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30/10/2026 15:39:50-0500

ANEXO 4

REGISTRO DE INSCRIPCIÓN DEL SEMILLERO DE INVESTIGACIÓN

1. IDENTIFICACIÓN DEL SEMILLERO:
 - Nombre del semillero:
 - Escuela(s) Profesional(es):
 - Línea de Investigación al que está vinculado:
 - Fecha de creación:
2. IDENTIFICACIÓN DEL DOCENTE COORDINADOR(A):
 - Nombres y Apellidos:
 - DNI:
 - Título Profesional:
 - Código UNI:
 - Dirección:
 - Teléfono: Correo electrónico:
3. IDENTIFICACIÓN DEL DOCENTE COLABORADOR(A)
 - Nombres y Apellidos:
 - DNI:
 - Título Profesional:
 - Código UNI:
 - Dirección:
 - Teléfono:
 - Correo electrónico:
4. IDENTIFICACIÓN DEL DOCENTE EXTRANJERO(A)
 - Nombres y Apellidos:
 - ID:
 - Título Profesional:
 - Institución de Procedencia:
 - Dirección:
 - Teléfono:
 - Correo electrónico:
5. IDENTIFICACIÓN DEL ASISTENTE DEL SEMILLERO
 - Nombres y Apellidos:
 - DNI:
 - Título Profesional:
 - Código UNI:
 - Dirección:



Firmado digitalmente por:
VASQUEZ RODRIGUEZ Rafael
FAU 20169004359 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30/10/2026 15:40:05-0500

- Teléfono:
- Correo electrónico:

6. IDENTIFICACIÓN DEL ESTUDIANTE COORDINADOR:
 - Nombres y Apellidos:
 - Escuela Profesional:
 - Ciclo Académico:
 - Código UNI:
 - DNI:
 - Dirección:
 - Teléfono:
 - Correo electrónico:
7. IDENTIFICACIÓN DEL ESTUDIANTE SECRETARIO:
 - Nombres y Apellidos:
 - Escuela Profesional:
 - Ciclo Académico:
 - Código UNI:
 - DNI:
 - Dirección:
 - Teléfono:
 - Correo electrónico:
8. INTEGRANTES DEL SEMILLERO
 - Nombres y Apellidos:
 - Escuela Profesional:
 - Ciclo Académico:
 - Código UNI:
 - DNI:
 - Dirección:
 - Teléfono:
 - Correo electrónico:
 - Nombres y Apellidos:
 - Escuela Profesional:
 - Ciclo Académico:
 - Código UNI:
 - DNI:
 - Dirección:
 - Teléfono:
 - Correo electrónico:



Firmado digitalmente por:
VASQUEZ RODRIGUEZ Rafael
FAU 20169004359 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30/10/2026 15:40:23-0500

ANEXO 5

PLAN DE TRABAJO ANUAL

Plan de Trabajo Anual del Semillero de Investigación [Nombre del Semillero]

Año: 2026

I. **Introducción**
Breve descripción del semillero de investigación, su misión, visión y objetivos generales.

II. **Objetivos del Año**
Enumeración de los objetivos específicos que el semillero de investigación busca lograr durante el año.

Investigación y Desarrollo:

Avanzar en la investigación actual sobre [tema de investigación].

Desarrollar nuevas propuestas de proyectos.

Colaboraciones y Redes:

Establecer colaboraciones con otros grupos de investigación.

Participar en conferencias y eventos para fortalecer la red de contactos.

Publicaciones y Divulgación:

Publicar al menos un artículo en revistas indexadas.

Participar en actividades de divulgación promovidas por la unidad de investigación para la visibilidad del Semillero.

Ponencia [Título de la ponencia]:

Presentación al finalizar el año.

III. **Proyectos de Investigación**
Descripción de los proyectos específicos que el semillero llevará a cabo durante el año.

Proyecto A: [Nombre]

Descripción del proyecto.

Metodología y enfoque.

Proyecto B: [Nombre]

Descripción del proyecto.

Metodología y enfoque.

Firmado digitalmente por:
VASQUEZ RODRIGUEZ Rafael
FAU 20169004359 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30/10/2026 15:40:41-0500

ANEXO 6

OBJETIVOS DEL DESARROLLO SOSTENIBLE (ODS) DE LA AGENDA 2030

Seleccione los ODS en la que se enmarque su Semillero de investigación (ingrese al enlace https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/)

1. Fin de la Pobreza.
2. Hambre Cero.
3. Salud y Bienestar
4. Educación de calidad
5. Igualdad de Género
6. Agua limpia y Saneamiento
7. Energía asequible y no contaminante
8. Trabajo decente y Crecimiento Económico
9. Industria, innovación e infraestructura
10. Reducción de las desigualdades.
11. Ciudades y comunidades sostenibles.
12. Producción y consumo responsable
13. Acción por el Clima
14. Vida submarina
15. Vida de ecosistemas terrestres
16. Paz, justicia e instituciones sólidas
17. Alianzas para lograr los objetivos



Firmado digitalmente por:
VASQUEZ RODRIGUEZ Rafael
FAU 20169004359 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30/10/2026 15:40:56-0500

ANEXO 7

CRONOGRAMA DE REGISTRO NUEVOS SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN FIEECS 2027

Se convoca a los estudiantes de pregrado y/o posgrado de la FIEECS a registrar nuevos Semilleros de Investigación para el año 2027 según siguiente cronograma:

- Convocatoria y publicación de reglamento - **02 de Noviembre**
- Registro virtual de nuevos Semilleros de Investigación en la plataforma VRI - del **02 al 11 de Noviembre**
- Informe del VRI con el registro total de semilleros (ratificados y nuevos) - **12 de Noviembre**
- Publicación oficial de lista de Semilleros de Investigación 2027 - **15 de Noviembre**



Firmado digitalmente por:
VASQUEZ RODRIGUEZ Rafael
FAU 20169004359 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30/10/2026 15:41:12-0500